

y en el de que solo resta para cenar
Comision la cobranza de esos pocos
dados Obtinados y Venientes à imfluy
de M.^d, he mandado que con apremio
militar se les Obligue al pago mediante
à que no han bastado los demas medios
Judiciales que han precedido. Si muy
bien que mi Comisionado D.ⁿ Juan Jose
Garcia no se exceda en las Ordenes q.^{le}
tengo comunicadas: Y sino bastase el
apremio de los ocho Dragones que le acom
pañan estoy Venuelto à enviarle los que
sean necesarios aun que sea menester que
baya todo el Regim.^{to} p.^o que no es V.ⁿ g.^o la
Orna del Rey y de sus Tribunales quedando
desobedecida p.^o pura temeridad y Capricio
Dios que à V.ⁿ m.^d a.^d = Lora
à 8 Oubre de 1787.

Antonio de Robles

Ver
S. Consejo Just.^o y Regim.^{to} de la villa de Almaraz.

